



1631

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO \_\_\_\_\_

**ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ITIS SUPPORT SAS ( JURIDICA)**

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79513808 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nro. 206 del 31 de agosto de 2021, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 315 del 25 de julio de 2019, Resoluciones 181 del 30 de junio de 2020, Resolución 197 del 31 de julio de 2020, Resolución 002 del 6 de enero de 2021 y Resolución 008 del 13 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT **899999230-7** y **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19493212 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de **DIRECTOR GENERAL** de **ITIS SUPPORT SAS** con NIT **830080928-2**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente **ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía Al uso y apropiación del **SERVICIO DE TURNITIN ORIGINALITY CHECK, COMO HERRAMIENTA ACADÉMICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, VERIFICACIÓN DE CITAS BIBLIOGRÁFICAS, REPORTE DE SIMILITUD QUE PERMITAN IDENTIFICAR POSIBLE PLAGIO DE DOCUMENTOS ASÍ COMO LO RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL SERVICIO ES REQUERIDO PARA VALIDAR DOCUMENTOS DE AUTOR, PRODUCCIONES DE INVESTIGADORES, DOCENTES, E INTEGRACIÓN A LA PLATAFORMA LSM Y EQUIPOS EDITORIALES DE LAS REVISAS CIENTÍFICAS LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ**

**DE CALDAS.** de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, con la entrega del producto la suma de treinta y un millones ochocientos veintiún mil quinientos cuatro pesos (\$ 31.821.504,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA**

**UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** LA **UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal** LA **UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2208 del 2021, Rubro: Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será a partir de la firma del acta de inicio treinta (30) días calendario para la entrega del producto, verificación del licenciamiento y un (1) años de suscripción, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** DESCRIPCION: La herramienta académica incluye: • **Calendario:** Le permite al docente tener el calendario académico de cada una de sus clases en un sólo lugar, para tener un manejo integral de cada una. • **Foros de discusión:** Permite generar un ambiente de aprendizaje interactivo, dando a los docentes la facilidad de crear foros de discusión en torno a las temáticas de sus clases y tareas. • **Translated Matching:** Un desarrollo propio de Turnitin® que permite detectar coincidencias (similitudes) aun cuando el texto original haya sido traducido del inglés. **Matriz de Funcionalidades por Tipo de Usuario:** funcionalidades de Turnitin Originality Check® para cada tipo de usuario: **ADMINISTRADOR:** • Crear subcuentas de administración • Administrar el acceso por usuarios e incluyendo instructores y alumnos • Ver estadísticas de uso con las siguientes características: • Número de clases por docente • Número de documentos revisados por clase y por docente Rangos de similitud por clase por docente • Dueño de las credenciales para generar las integraciones a su respectivo LMS. **PROFESOR:** Crear clases y tareas con fechas de entrega específicas • Subir el listado de sus alumnos por clase dándoles acceso al sistema • Determinar cuándo se debe generar el reporte de similitud (por ejemplo, si debe ser inmediatamente después de que se entrega el documento o hasta la fecha límite de entrega) • Programar las características de cada ejercicio/tarea • Crear tareas con entregas múltiples y permitir que los estudiantes puedan ver el reporte de similitud para mejorar sus trabajos • Hacer revisiones múltiples sobre una misma tarea • Decidir si los trabajos entregados en un ejercicio específico se guardarán o no en la base de datos • Descargar los reportes de similitud en formato PDF • Excluir de los reportes de similitud coincidencias y fuentes no relevantes, así como contenido citado y bibliográfico • Hacer entregas rápidas para generar un análisis de similitud. **ESTUDIANTE:** • Entregar los trabajos al sistema (a la tarea creada por el instructor) • Acceder al reporte de similitud, si así lo configura el instructor • Hacer entregas parciales, si así lo configura el instructor • Hacer entregas a través de diferentes dispositivos e incluyendo por ejemplo un teléfono celular. La interacción del docente-estudiante-administrador, permite un aprendizajecolaborativo en las instituciones. **Servicio de Soporte Técnico:** Todos los usuarios tienen acceso al servicio de soporte disponible en español. Nuestro equipo de soporte está disponible para apoyarles 7 días a la semana, 24 horas. De igual manera, en nuestro sitio web hay un autoservicio con artículos de apoyo y con preguntas frecuentes. Opciones para acceder a soporte: Teléfono: Colombia: + 57 1 6009663. Web: [www.turnitin.com](http://www.turnitin.com) Email: [tiisupport@turnitin.com](mailto:tiisupport@turnitin.com). Las instituciones educativas que utilizan Turnitin Originality Check® para revisar la originalidad de los

trabajos de los estudiantes tienen los siguientes resultados: Resultados Institucionales • Se protege la reputación y el prestigio de las instituciones • Se Promueve la transparencia Apoyo en los procesos de acreditación • Apoyo en las estrategias del éxito estudiantil • Apoyo en las políticas de reducción de la deserción estudiantil • Apoyo en los procesos de internacionalización • Apoyo en los procesos de movilización • Reducción del riesgo de plagio • Disminución del contenido altamente no original • Aumento en la calidad académica • Fomento de la cultura y los buenos hábitos académicos • Promoción del pensamiento crítico. El comprobante que demuestra la entrega total de las suscripciones a la institución educativa será el envío de un e mail por parte del sistema de *Turnitin®* al administrador. El e-mail a los administradores contendrá los datos de acceso al sistema para que el administrador pueda entrar y configurar la cuenta dando acceso a los instructores. La responsabilidad de acceso a cada una de las cuentas será responsabilidad del administrador de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objetocontractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **JEFE COMITÉ PLANESTIC** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare:

| AMPARO                 | SUFICIENCIA | DESCRIPCION   |
|------------------------|-------------|---|
| Amparo de Cumplimiento | 10%         | DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DELPLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato.

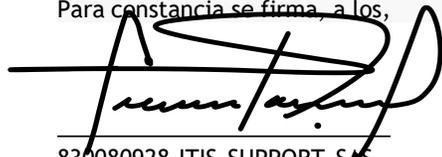
**PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecuciónpresupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a

no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA: Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato **LA UNIVERSIDAD**, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10% del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma se adeude de las cuentas que, por cualquier concepto, **LA UNIVERSIDAD** le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción,

reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental.** EL **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del “acta de inicio” donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

## 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Para constancia se firma, a los,



830080928-ITIS SUPPORT SAS

Contratista

**Eduard  
Pinilla  
Rivera**

Firmado  
digitalmente por  
Eduard Pinilla Rivera  
Fecha: 2021.09.10  
16:52:26 -05'00'



79513808-Eduard Arnulfo Pinilla Rivera

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA



Aprobado por

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS

